

2016-18-01-06-P

**DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA LEMCISPLUS CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:

CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO, TANYA DEL CARMEN TORRES

RODRIGUEZ y AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO

A FAVOR DE:

ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE, MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE y

MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE

CUANTÍA: 160.00 USD

COPIAS: DOS.



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes diez y ocho de julio del año dos mil diez y seis. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de esta escritura, por sus propios y personales derechos, y por los que representa en la sociedad conyugal, el señor **CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180177124-5, de profesión Ingeniero Electrónico, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en este Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, quien, para los efectos que se indicará más adelante, comparece además en su calidad de Apoderado Especial de su cónyuge, señora **TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ**, cédula de ciudadanía número 170569783-5, de estado civil casada, de ocupación Empleada, conforme consta del instrumento público que se incorpora como documento habilitante; por sus propios y personales derechos, la señora **AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1802839801, de profesión Doctora en Contabilidad y Auditoría, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en este

Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; parte a la que se les podrá denominar como "CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, el señor CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA, portador de la cédula de ciudadanía número 180297801-3, de estado civil casado, de profesión Magister en Administración de Empresas, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en este Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; quien comparece en nombre y representación de sus hijos menores de edad ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE, cédula de ciudadanía número 180435819-8, MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE, cédula de ciudadanía número 180435820-6 y MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE, cédula de ciudadanía número 180509182-3, de estado civil solteros, parte a la que le denominaremos como "CESIONARIOS". En virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, legalmente capaces de lo que doy fe; advertidos de la consecuencia jurídica de este contrato a celebrarse, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada LEMCISPLUS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, y por los que representa en la sociedad conyugal, el señor CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180177124-5, de profesión Ingeniero Electrónico, quien, para los efectos que se indicará más adelante, comparece además en su calidad de Apoderado Especial de su cónyuge, señora TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ, cédula de ciudadanía número 170569783-5, de estado civil casada, de ocupación Empleada, conforme se infiere del instrumento público que se incorpora como documento habilitante; por sus propios y personales derechos, la señora AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1802839801, de profesión Doctora en Contabilidad y Auditoría, parte a la que se les podrá denominar como "CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, el señor CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA, portador de la cédula de ciudadanía número 180297801-3, de estado civil casado, de profesión Magister en Administración de Empresas, quien comparece en nombre y representación de sus hijos menores de edad ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE, cédula



de ciudadanía número 180435819-8, MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE, cédula de ciudadanía número 180435820-6 y MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE, cédula de ciudadanía número 180509182-3, parte a la que le denominaremos como "CESIONARIOS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; los mencionados menores de edad son de estado civil solteros y de ocupación Estudiantes. Los suscriptores de esta escritura pública son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes, por los derechos que representan, libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO - La compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA. se constituyó con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400), mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Ambato, el tres de octubre del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número quinientos noventa y cuatro (594), el siete de noviembre del año dos mil seis. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., legalmente reunida el ocho de abril de dos mil dieciséis, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO y a la señora AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO, para que efectúen la cesión de todas las participaciones de las cuales son propietarios en la referida compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por la representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes de esta escritura pública. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, se efectúan las cesiones de participaciones de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA. de la siguiente manera: a).- La señora Amada Paulina Freire Guerrero cede y transfiere el dominio de veinte participaciones de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de Maria Grazia Granizo Freire; b).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cede y transfiere el dominio de treinta y tres participaciones de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de Maria Grazia Granizo Freire; c).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cede y transfiere el dominio de cincuenta y tres participaciones de la compañía LEMCIS PLUS CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de Mathias Andrés Granizo Freire; y, d).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cede y

transfiere el dominio de cincuenta y cuatro participaciones de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de Israel Sebastián Granizo Freire. Los socios actuales renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden. Se admiten como nuevos socios de la compañía a los menores Mathías Andrés Granizo Freire, Israel Sebastián Granizo Freire y María Grazia Granizo Freire. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones que ceden a cada uno de los CESIONARIOS, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. Los CESIONARIOS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de los CEDENTES, en proporción al número de participaciones que adquieren los CESIONARIOS. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los menores, MATHÍAS ANDRÉS GRANIZO FREIRE, ISRAEL SEBASTIÁN GRANIZO FREIRE y MARÍA GRAZIA GRANIZO FREIRE, por medio de su padre y representante legal, señor CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA, declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. QUINTA.- AUTORIZACION EXPRESA.- UNO.- Conforme se infiere del instrumento público que se ha agregado como documento habilitante, la señora TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ expresamente ha autorizado a su cónyuge, señor CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO, para que efectúe la cesión de participaciones de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., en los términos que han quedado señalados en este instrumento público. DOS.- Se deja constancia que la señora AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO cuando suscribió la escritura pública de constitución de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., y adquirió las participaciones, era de estado civil soltera, por lo que dichas participaciones no ingresaron a la sociedad conyugal, y, en consecuencia, no requiere de la autorización de su cónyuge para cederlas. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 160). SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. f) DOCTOR FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA. ABOGADO MAT. NO. 18-1991-6 CNJ. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los

documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso. Y leída que les fue, por mi el Notario integramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.



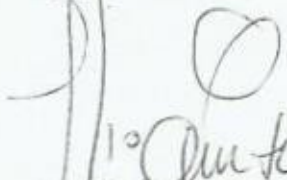
CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO

C.C. 1801771245



AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO

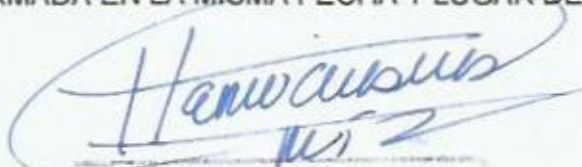
C.C. 1802839801



CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA

C.C. 1802978013

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION



Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
 NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
 Sucre 09-00 entre Guayaquil y Quito
 Junto al Palacio de Justicia
 T. 0241022-025142105



TRÁMITE NÚMERO: 8251



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5713
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	37
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

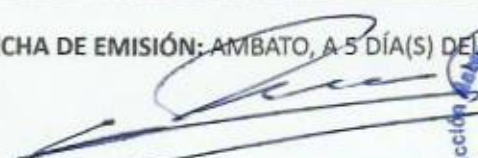
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /AMBATO /18/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LEMCISPLUS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

5713



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº
180177124-5



APELLIDOS Y NOMBRES
**FREIRE ROMO
CARLOS BALTAZAR**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
CEVALLOS**

FECHA DE NACIMIENTO **1962-01-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**TANYA DEL CARMEN
TORRES RODRIGUEZ**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING. ELECTRONICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FREIRE NARANJO GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMO NUÑEZ CARMEN SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2010-07-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-06

V4443V3442



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PROFESOR DEL LEGISLADOR

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0005

1801771245

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

FREIRE ROMO CARLOS BALTAZAR

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

PARROQUIA

1

4

ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 180283980-1

CIUDADANÍA
FREIRE GUERRERO
AMADA PAULINA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED
FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS STALIN
VACA LANDETA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. CONTABILIAUDITORIA V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FREIRE ROMO VICENTE PLUTARCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUERRERO SANCHEZ AMADA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2012-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-15

[Signature] *[Signature]*

IMPRESIÓN DEL DEDILLO

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

029 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029 - 0299 **1802839801**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREIRE GUERRERO AMADA PAULINA

TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
AMBATO HUACHI LORETO 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GRANIZO ULLOA
CARLOS ISRAEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCEDE**
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-02-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
LORENA EUZABETH
FREIRE GUERRERO

1802978013

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
MAGISTRO ADMINISTRACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANIZO HERNÁNDEZ CARLOS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ULLOA BARONA TERESA MARGOTH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AMBATO
2010-07-30**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-30

V2343V

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032
032 - 0189
NÚMERO DE CERTIFICADO

1802978013
GRANIZO ULLOA CARLOS ISRAEL

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUACHI LORETO
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

[Fingerprint]

PROTOCOLIZACION

2015-17-01-22-P-006015

QUITO, 24 de junio DEL 2015

D2 COPIAS

C.C.

SEÑOR NOTARIO

Dentro de las escrituras públicas a su cargo sirvase protocolizar el poder otorgado por la señora TANYA DEL CARMEN TORRRES RODRIGUEZ A FAVOR DE CARLOS BALTAZAR FREIRE, otorgado en la Oficina Consular del Ecuador en Miami.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.


DR. PEDRO SUNTAXI LLUMIQUINGA
MAT. 17-2002-309 FACJ



EN BLANCO



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 884 / 2015

Tomo 2 . Página 884



Nota

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 11 de junio de 2015, ante mí, **PAULINA SYLVA CRUZ, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1705697835, domiciliada en la ciudad de Doral, Florida, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1801771245, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el siguiente poder especial: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece en calidad de mandante, la señora **TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ**, casada, por sus propios derechos.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL: La señora **TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ**, confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor **CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO**, para lo siguiente: a.) Para que pueda ceder a cualquier título, total o parcialmente, las participaciones que mandante y mandatario tienen en la compañía **DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS WARE - HOUSE CIA. LTDA**, a favor de la señorita **CARLA ALEJANDRA FREIRE TORRES**; b.) Para que pueda ceder a cualquier título, total o parcialmente, las participaciones que la mandante tiene en compañías legalmente establecidas en el Ecuador, cesión que se realizará a favor de la persona que designe el mandatario.- c.) Para cumplir el mandato, el mandatario queda autorizado para suscribir todo tipo de solicitudes, actas, formularios y cuanto documento sea necesario, inclusive la escritura de cesión de participaciones.- Queda facultado para firmar escrituras aclaratorias, modificatorias.- d.) Queda el mandatario autorizado, a realizar cuanto acto sea necesario y a firmar cuanto documento sea necesario, hasta que se perfeccione la cesión de participaciones a favor de la cesionaria indicada.- e.) Queda facultado para conferir procuración judicial, en caso de necesidad de intervención judicial.- TERCERA: La cuantía es indeterminada.- CUARTA: Los gastos son de cuenta de la mandante.- La mandante acepta el contenido de las cláusulas que preceden y autoriza al señor Notario, agregar las demás de estilo".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Tanya Torres

TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ
PODERDANTE



Paulina Sylva Cruz

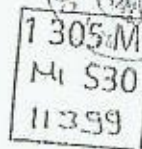
PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 11 de junio de 2015.



Paulina Sylva Cruz
PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



EN BLANCO

5713 /

Notaría 22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INstituto General de Registro Civil
CERTIFICADO DE CIUDADANÍA

IDENTIFICACION: CIUDADANIA
NÚMERO: 170569703-5

ALISTADO: VIVIENDA
NOMBRES: TORRES RODRIGUEZ
TANYA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO:
STO DGO TSACHILAS
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLIOS
FECHA DE EMISIÓN: 1969-03-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

15400144, Casado
CARLOS BALTAZAR
FREIRE ROMO



IDENTIFICACION: PROFESION
BACHILLERATO EMPLEADO
V4453Y4442

PELLIZOS Y NOMBRES DEL PADRE:
TORRES LOPEZ Y FRANKLIN NAPOLEON ADONIAS
PELLIZOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
RODRIGUEZ DIAZO CARMEN MARIA NA
LUGAR Y FECHA DE EXTRACCION:
QUITO
2010-07-06
FECHA DE EXTRACCION:
2020-07-06

15400144, Casado
CARLOS BALTAZAR
FREIRE ROMO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

154-0184
NÚMERO

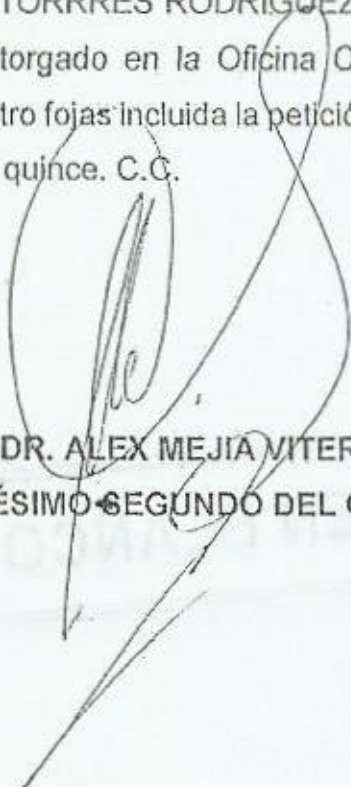
1705697035
CÉDULA

TORRES RODRIGUEZ TANYA DEL
CARMEN

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
PROVINCIA CANTÓN
SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
PARROQUIA ZONA

15400144, Casado
CARLOS BALTAZAR
FREIRE ROMO

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del doctor Pedro Sntaxi Llumiquinga portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dos guión setecientos diecisiete del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Segunda a mí cargo, el poder otorgado por la señora TANYA DEL CARMEN TORRRES RODRIGUEZ A FAVOR DE CARLOS BALTAZAR FREIRE, otorgado en la Oficina Consular del Ecuador en Miami, constante en cuatro fojas incluida la petición, Quito a veinte y cuatro de junio del año dos mil quince. C.C.



DR. ALEX MEJIA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



PROTOCOLO N° 2015-17-22-P006015

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la **PROTOCOLIZACION** del poder otorgado por la señora **TANYA DEL CARMEN TORRRES RODRIGUEZ A FAVOR DE CARLOS BALTAZAR FREIRE**, en Quito a veinte y cuatro de junio del dos mil quince.



DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIAS DE LA COMPAÑIA
LEMCISPLUS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis, a las diecisiete horas, en el inmueble ubicado en el Pasaje Elías Bucheli y Av. Pedro Vásconez, se encuentran reunidos los siguientes socios de la compañía **LEMCISPLUS CIA. LTDA.**: señor Carlos Israel Granizo Ulloa, propietario doscientas cuarenta participaciones; señor Carlos Baltazar Freire Romo, propietario de ciento cuarenta participaciones; y, la señora Amada Paulina Freire Guerrero, propietario de veinte participaciones. Por consiguiente, al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social, la señora Amada Paulina Freire Guerrero mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal para tratar el siguiente orden del día:

1. **AUTORIZACION PARA QUE LOS SOCIOS, SEÑOR CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO Y SEÑORA AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO, CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES DUEÑO EN LA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LOS MENORES MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE, ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE Y MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE, Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.**

2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Ing. Carlos Baltazar Freire Romo, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Gerente General, Ing. Carlos Israel Granizo Ulloa. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

- 1.- **AUTORIZACION PARA QUE LOS SOCIOS, SEÑOR CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO Y SEÑORA AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO, CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES DUEÑO EN LA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LOS MENORES MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE, ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE Y MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE, Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.**

Interviene la señora Amada Paulina Friere Guerreio, quien comunica a los socios su voluntad de ceder las veinte participaciones de las cuales es dueña en esta compañía, particular que pone en conocimiento de los demás socios. El señor Carlos Baltazar Freire Romo se pronuncia en el mismo sentido, y manifiesta que es su voluntad ceder las ciento cuarenta participaciones de las cual es dueño en esta compañía, particular que comunica a los socios para los fines pertinentes; agrega que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones. El señor Carlos Israel Granizo Ulloa manifiesta que su interés es que esta compañía pertenezca a su núcleo familiar, por lo que consulta a los socios su predisposición para que cedan las participaciones a favor de sus hijos Mathías Andrés Granizo Freire, Israel Sebastián Granizo Freire, y de su hija

María Grazia Granizo Freire, a razón de cincuenta y tres participaciones para sus hijos Mathías Andrés Granizo Freire y María Grazia Granizo Freire, y cincuenta y cuatro participaciones a favor de su hijo Israel Sebastián Granizo Freire. Por lo expuesto, mociona que la Junta autorice a los socios a ceder la totalidad de las participaciones sociales de las que cada uno es dueño, cesión que la realizarán a favor de Mathías Andrés Granizo Freire, en los términos propuestos, admitiendo como nuevos socios de la compañía a los cesionarios. La moción es apoyada por todas las socias. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socias de la compañía **LEMCISPLUS CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).- La señora Amada Paulina Freire Guerrero, cederá veinte participaciones a favor de María Grazia Granizo Freire; b).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá treinta y tres participaciones a favor de María Grazia Granizo Freire; c).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá cincuenta y tres participaciones a favor de Mathías Andrés Granizo Freire; y, d).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá cincuenta y cuatro participaciones a favor de Israel Sebastián Granizo Freire. Los socios actuales renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden. Se admiten como nuevos socios de la compañía a los menores Mathías Andrés Granizo Freire, Israel Sebastián Granizo Freire y María Grazia Granizo Freire. ■

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA c. c. 180297801-3	240	240
ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE c. c. 180435819-8	54	54
MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE c. c. 180435820-6	53	53
MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE c. c. 180509182-3	53	53
TOTAL	400	400

Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:



2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaria se procede a dar lectura del acta y la señora Amada Paulina Freire Guerrero mociona que se la apruebe sin modificaciones. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las diecisiete horas cincuenta minutos.

Ing. Carlos Baltazar Freire Romo
PRESIDENTE
SOCIO

Ing. Carlos Israel Granizo Ulloa
SECRETARIO - GERENTE GENERAL
SOCIO

Sra. Amada Paulina Freire Guerrero
SOCIA

EN BLANCO



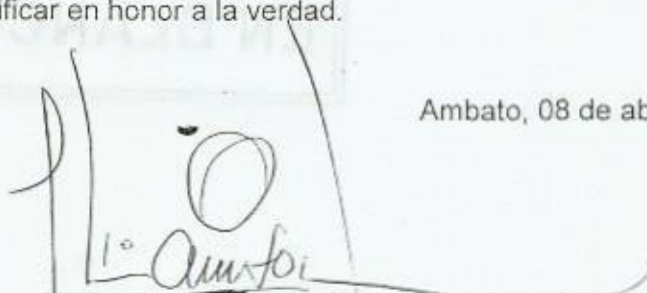
CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la **LEMCISPLUS CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el ocho de abril del año dos mil dieciséis, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, resolvió lo siguiente: Autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).- La señora Amada Paulina Freire Guerrero, cederá veinte participaciones a favor de María Grazia Granizo Freire; b).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá treinta y tres participaciones a favor de María Grazia Granizo Freire; c).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá cincuenta y tres participaciones a favor de Mathias Andrés Granizo Freire; y, d).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá cincuenta y cuatro participaciones a favor de Israel Sebastián Granizo Freire. Las participaciones que se cederán tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 08 de abril de 2016 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 08 de abril de 2016


Carlos Israel Granizo Ulloa
Gerente General
LEMCISPLUS CIA. LTDA.

RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO, ANTE EL DR. CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2016.- LOS SRS. CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO Y OTROS, EN CALIDAD DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "LEMCISPLUS COMPAÑIA LIMITADA", CEDEN LAS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS MENORES MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE, ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE Y MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE, LEGALMENTE REPRESENTADOS POR EL SEÑOR CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA.- TOMO NOTA Y MARGINO EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2006, FOLIO 7211, TOMO 15.- SEGÚN DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO.- AMBATO, 29 DE JULIO DEL 2016.



DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO



2016-18-01-06-P

**DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA LEMCISPLUS CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:

CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO, TANYA DEL CARMEN TORRES

RODRIGUEZ y AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO

A FAVOR DE:

ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE, MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE y

MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE

CUANTÍA: 160.00 USD

COPIAS: DOS.



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes diez y ocho de julio del año dos mil diez y seis. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de esta escritura, por sus propios y personales derechos, y por los que representa en la sociedad conyugal, el señor **CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180177124-5, de profesión Ingeniero Electrónico, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en este Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, quien, para los efectos que se indicará más adelante, comparece además en su calidad de Apoderado Especial de su cónyuge, señora **TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ**, cédula de ciudadanía número 170569783-5, de estado civil casada, de ocupación Empleada, conforme consta del instrumento público que se incorpora como documento habilitante; por sus propios y personales derechos, la señora **AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1802839801, de profesión Doctora en Contabilidad y Auditoría, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en este

Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; parte a la que se les podrá denominar como "CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, el señor CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA, portador de la cédula de ciudadanía número 180297801-3, de estado civil casado, de profesión Magister en Administración de Empresas, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en este Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; quien comparece en nombre y representación de sus hijos menores de edad ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE, cédula de ciudadanía número 180435819-8, MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE, cédula de ciudadanía número 180435820-6 y MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE, cédula de ciudadanía número 180509182-3, de estado civil solteros, parte a la que le denominaremos como "CESIONARIOS". En virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, legalmente capaces de lo que doy fe; advertidos de la consecuencia jurídica de este contrato a celebrarse, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada LEMCISPLUS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, y por los que representa en la sociedad conyugal, el señor CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180177124-5, de profesión Ingeniero Electrónico, quien, para los efectos que se indicará más adelante, comparece además en su calidad de Apoderado Especial de su cónyuge, señora TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ, cédula de ciudadanía número 170569783-5, de estado civil casada, de ocupación Empleada, conforme se infiere del instrumento público que se incorpora como documento habilitante; por sus propios y personales derechos, la señora AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1802839801, de profesión Doctora en Contabilidad y Auditoría, parte a la que se les podrá denominar como "CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, el señor CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA, portador de la cédula de ciudadanía número 180297801-3, de estado civil casado, de profesión Magister en Administración de Empresas, quien comparece en nombre y representación de sus hijos menores de edad ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE, cédula



de ciudadanía número 180435819-8, MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE, cédula de ciudadanía número 180435820-6 y MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE, cédula de ciudadanía número 180509182-3, parte a la que le denominaremos como "CESIONARIOS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; los mencionados menores de edad son de estado civil solteros y de ocupación Estudiantes. Los suscriptores de esta escritura pública son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes, por los derechos que representan, libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO - La compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA. se constituyó con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400), mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Ambato, el tres de octubre del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número quinientos noventa y cuatro (594), el siete de noviembre del año dos mil seis. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., legalmente reunida el ocho de abril de dos mil dieciséis, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO y a la señora AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO, para que efectúen la cesión de todas las participaciones de las cuales son propietarios en la referida compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por la representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes de esta escritura pública. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, se efectúan las cesiones de participaciones de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA. de la siguiente manera: a).- La señora Amada Paulina Freire Guerrero cede y transfiere el dominio de veinte participaciones de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de Maria Grazia Granizo Freire; b).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cede y transfiere el dominio de treinta y tres participaciones de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de Maria Grazia Granizo Freire; c).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cede y transfiere el dominio de cincuenta y tres participaciones de la compañía LEMCIS PLUS CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de Mathias Andrés Granizo Freire; y, d).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cede y

transfiere el dominio de cincuenta y cuatro participaciones de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de Israel Sebastián Granizo Freire. Los socios actuales renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden. Se admiten como nuevos socios de la compañía a los menores Mathías Andrés Granizo Freire, Israel Sebastián Granizo Freire y María Grazia Granizo Freire. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones que ceden a cada uno de los CESIONARIOS, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. Los CESIONARIOS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de los CEDENTES, en proporción al número de participaciones que adquieren los CESIONARIOS. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los menores, MATHÍAS ANDRÉS GRANIZO FREIRE, ISRAEL SEBASTIÁN GRANIZO FREIRE y MARÍA GRAZIA GRANIZO FREIRE, por medio de su padre y representante legal, señor CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA, declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. QUINTA.- AUTORIZACION EXPRESA.- UNO.- Conforme se infiere del instrumento público que se ha agregado como documento habilitante, la señora TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ expresamente ha autorizado a su cónyuge, señor CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO, para que efectúe la cesión de participaciones de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., en los términos que han quedado señalados en este instrumento público. DOS.- Se deja constancia que la señora AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO cuando suscribió la escritura pública de constitución de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., y adquirió las participaciones, era de estado civil soltera, por lo que dichas participaciones no ingresaron a la sociedad conyugal, y, en consecuencia, no requiere de la autorización de su cónyuge para cederlas. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 160). SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. f) DOCTOR FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA. ABOGADO MAT. NO. 18-1991-6 CNJ. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los

documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso. Y leída que les fue, por mi el Notario integramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.



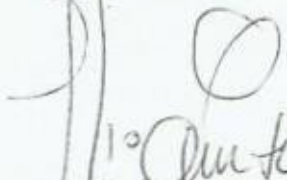
CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO

C.C. 1801771245



AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO

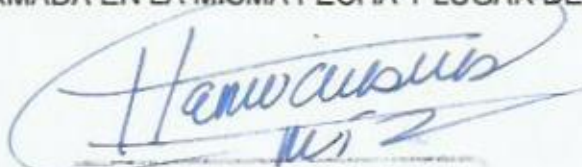
C.C. 1802839801



CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA

C.C. 1802978013

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION



Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
 NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
 Sucre 09-00 entre Guayaquil y Quito
 Junto al Palacio de Justicia
 T. 0241022-025142105



TRÁMITE NÚMERO: 8251



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5713
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	37
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

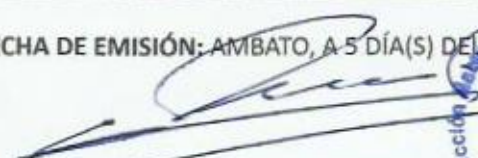
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /AMBATO /18/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LEMCISPLUS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

5713



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº
180177124-5

APELLIDOS Y NOMBRES
FREIRE ROMO
CARLOS BALTAZAR
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
CEVALLOS
CEVALLOS

FECHA DE NACIMIENTO 1962-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
TANYA DEL CARMEN
TORRES RODRIGUEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING. ELECTRONICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FREIRE NARANJO GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMO NUÑEZ CARMEN SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-06

V4443V3442



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PROFESOR DEL LEGISLADOR

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0005

1801771245

NÚMERO DE CERTIFICADO
FREIRE ROMO CARLOS BALTAZAR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
4
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **180283980-1**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**FREIRE GUERRERO
AMADA PAULINA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED**
FECHA DE NACIMIENTO **1977-05-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**CARLOS STALIN
VACA LANDETA**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. CONTABILIAUDITORIA** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FREIRE ROMO VICENTE PLUTARCO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GUERRERO SANCHEZ AMADA DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **AMBATO
2012-03-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-03-15**

[Signature] *[Signature]*

IMPRESO EN EL ECUADOR

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

029 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029 - 0299 **1802839801**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREIRE GUERRERO AMADA PAULINA

TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
AMBATO HUACHI LORETO **0**
CANTÓN PARROQUIA **ZONA**

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GRANIZO ULLOA
CARLOS ISRAEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCEDE**
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-02-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
LORENA EUZABETH
FREIRE GUERRERO

1802978013

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
MAGISTRO ADMINISTRACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANIZO HERNÁNDEZ CARLOS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ULLOA BARONA TERESA MARGOTH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AMBATO
2010-07-30**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-30

V2343V

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032
032 - 0189
NÚMERO DE CERTIFICADO

1802978013
CÉDULA
GRANIZO ULLOA CARLOS ISRAEL

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUACHI LORETO
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

[Fingerprint]

PROTOCOLIZACION

2015-17-01-22-P-006015

QUITO, 24 de junio DEL 2015

D2 COPIAS

C.C.

SEÑOR NOTARIO

Dentro de las escrituras públicas a su cargo sirvase protocolizar el poder otorgado por la señora TANYA DEL CARMEN TORRRES RODRIGUEZ A FAVOR DE CARLOS BALTAZAR FREIRE, otorgado en la Oficina Consular del Ecuador en Miami.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.


DR. PEDRO SUNTAXI LLUMIQUINGA
MAT. 17-2002-309 FACJ



EN BLANCO



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 884 / 2015

Tomo 2 . Página 884



Notario
Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 11 de junio de 2015, ante mí, **PAULINA SYLVA CRUZ, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **1705697835**, domiciliada en la ciudad de **Doral, Florida, Estados Unidos de América**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casado** y Cédula de ciudadanía número **1801771245**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el siguiente poder especial: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece en calidad de mandante, la señora **TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ**, casada, por sus propios derechos.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL: La señora **TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ**, confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor **CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO**, para lo siguiente: a.) Para que pueda ceder a cualquier título, total o parcialmente, las participaciones que mandante y mandatario tienen en la compañía **DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS WARE - HOUSE CIA. LTDA**, a favor de la señorita **CARLA ALEJANDRA FREIRE TORRES**; b.) Para que pueda ceder a cualquier título, total o parcialmente, las participaciones que la mandante tiene en compañías legalmente establecidas en el Ecuador, cesión que se realizará a favor de la persona que designe el mandatario.- c.) Para cumplir el mandato, el mandatario queda autorizado para suscribir todo tipo de solicitudes, actas, formularios y cuanto documento sea necesario, inclusive la escritura de cesión de participaciones.- Queda facultado para firmar escrituras aclaratorias, modificatorias.- d.) Queda el mandatario autorizado, a realizar cuanto acto sea necesario y a firmar cuanto documento sea necesario, hasta que se perfeccione la cesión de participaciones a favor de la cesionaria indicada.- e.) Queda facultado para conferir procuración judicial, en caso de necesidad de intervención judicial.- TERCERA: La cuantía es indeterminada.- CUARTA: Los gastos son de cuenta de la mandante.- La mandante acepta el contenido de las cláusulas que preceden y autoriza al señor Notario, agregar las demás de estilo".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Tanya Torres

TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ
PODERDANTE



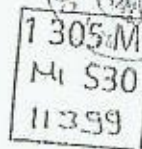
Paulina Sylva Cruz
PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 11 de junio de 2015.



Paulina Sylva Cruz
PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



EN BLANCO

5713 /

Notaría 22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INstituto General de Registro Civil
CERTIFICADO DE CIUDADANÍA

IDENTIFICACION: CIUDADANIA

170569703-5

AL SEÑOR VIVIAN
TORRES RODRIGUEZ
TANYA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO:
STO DGO TSACHILAS
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLIOS
(CANTON TACHA) (969 03 01)
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

15/01/2011
15/01/2011, Canada
CARLOS BALTAZAR
FREIRE ROMO



INSTRUMENTO DE IDENTIFICACION

PROFESION: EMPLEADO

V4453Y4442

PELLIZOS Y NOMBRES DEL PADRE:
TORRES LOPEZ Y FRANKLIN NAPOLEON ADONIAS
PELLIZOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
RODRIGUEZ DIAZO CARMEN MARIA NA
LUGAR Y FECHA DE EXTRACCION:
QUITO
2010-07-06
FECHA DE EXTRACCION:
2020-07-06

Escritura
Escritura

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

154-0184
NUMERO

1705697036
CÉDULA

TORRES RODRIGUEZ TANYA DEL
CARMEN

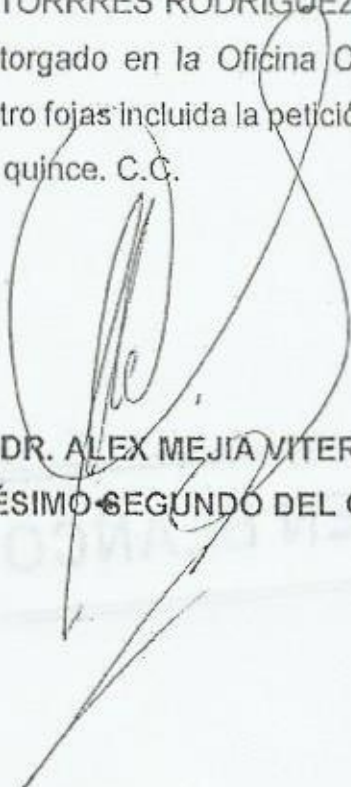
STO DGO TSACHILAS
SANTO DOMIN

PROVINCIA
SANTO DOMINGO
PARROQUIA

CANTÓN
SANTO DOMINGO
ZONA

Presidencia (C) DE LA JUNTA

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del doctor Pedro Sntaxi Llumiquinga portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dos guión setecientos diecisiete del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Segunda a mí cargo, el poder otorgado por la señora TANYA DEL CARMEN TORRRES RODRIGUEZ A FAVOR DE CARLOS BALTAZAR FREIRE, otorgado en la Oficina Consular del Ecuador en Miami, constante en cuatro fojas incluida la petición, Quito a veinte y cuatro de junio del año dos mil quince. C.C.



DR. ALEX MEJIA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



PROTOCOLO N° 2015-17-22-P006015

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la **PROTOCOLIZACION** del poder otorgado por la señora **TANYA DEL CARMEN TORRRES RODRIGUEZ A FAVOR DE CARLOS BALTAZAR FREIRE**, en Quito a veinte y cuatro de junio del dos mil quince.



DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIAS DE LA COMPAÑIA
LEMCISPLUS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis, a las diecisiete horas, en el inmueble ubicado en el Pasaje Elías Bucheli y Av. Pedro Vásconez, se encuentran reunidos los siguientes socios de la compañía **LEMCISPLUS CIA. LTDA.**: señor Carlos Israel Granizo Ulloa, propietario doscientas cuarenta participaciones; señor Carlos Baltazar Freire Romo, propietario de ciento cuarenta participaciones; y, la señora Amada Paulina Freire Guerrero, propietario de veinte participaciones. Por consiguiente, al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social, la señora Amada Paulina Freire Guerrero mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal para tratar el siguiente orden del día:

1. **AUTORIZACION PARA QUE LOS SOCIOS, SEÑOR CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO Y SEÑORA AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO, CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES DUEÑO EN LA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LOS MENORES MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE, ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE Y MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE, Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.**

2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Ing. Carlos Baltazar Freire Romo, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Gerente General, Ing. Carlos Israel Granizo Ulloa. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

- 1.- **AUTORIZACION PARA QUE LOS SOCIOS, SEÑOR CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO Y SEÑORA AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO, CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES DUEÑO EN LA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LOS MENORES MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE, ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE Y MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE, Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.**

Interviene la señora Amada Paulina Friere Guerreio, quien comunica a los socios su voluntad de ceder las veinte participaciones de las cuales es dueña en esta compañía, particular que pone en conocimiento de los demás socios. El señor Carlos Baltazar Freire Romo se pronuncia en el mismo sentido, y manifiesta que es su voluntad ceder las ciento cuarenta participaciones de las cual es dueño en esta compañía, particular que comunica a los socios para los fines pertinentes; agrega que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones. El señor Carlos Israel Granizo Ulloa manifiesta que su interés es que esta compañía pertenezca a su núcleo familiar, por lo que consulta a los socios su predisposición para que cedan las participaciones a favor de sus hijos Mathías Andrés Granizo Freire, Israel Sebastián Granizo Freire, y de su hija

María Grazia Granizo Freire, a razón de cincuenta y tres participaciones para sus hijos Mathías Andrés Granizo Freire y María Grazia Granizo Freire, y cincuenta y cuatro participaciones a favor de su hijo Israel Sebastián Granizo Freire. Por lo expuesto, mociona que la Junta autorice a los socios a ceder la totalidad de las participaciones sociales de las que cada uno es dueño, cesión que la realizarán a favor de Mathías Andrés Granizo Freire, en los términos propuestos, admitiendo como nuevos socios de la compañía a los cesionarios. La moción es apoyada por todas las socias. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socias de la compañía **LEMCISPLUS CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).- La señora Amada Paulina Freire Guerrero, cederá veinte participaciones a favor de María Grazia Granizo Freire; b).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá treinta y tres participaciones a favor de María Grazia Granizo Freire; c).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá cincuenta y tres participaciones a favor de Mathías Andrés Granizo Freire; y, d).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá cincuenta y cuatro participaciones a favor de Israel Sebastián Granizo Freire. Los socios actuales renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden. Se admiten como nuevos socios de la compañía a los menores Mathías Andrés Granizo Freire, Israel Sebastián Granizo Freire y María Grazia Granizo Freire. ■

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA c. c. 180297801-3	240	240
ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE c. c. 180435819-8	54	54
MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE c. c. 180435820-6	53	53
MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE c. c. 180509182-3	53	53
TOTAL	400	400

Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:



5713

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaria se procede a dar lectura del acta y la señora Amada Paulina Freire Guerrero mociona que se la apruebe sin modificaciones. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las diecisiete horas cincuenta minutos.

Ing. Carlos Baltazar Freire Romo
PRESIDENTE
SOCIO

Ing. Carlos Israel Granizo Ulloa
SECRETARIO - GERENTE GENERAL
SOCIO

Sra. Amada Paulina Freire Guerrero
SOCIA

EN BLANCO



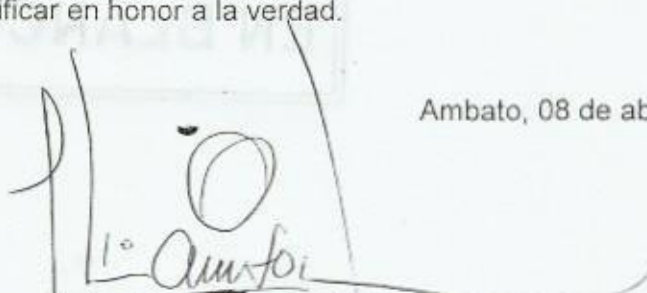
CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la **LEMCISPLUS CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el ocho de abril del año dos mil dieciséis, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, resolvió lo siguiente: Autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).- La señora Amada Paulina Freire Guerrero, cederá veinte participaciones a favor de María Grazia Granizo Freire; b).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá treinta y tres participaciones a favor de María Grazia Granizo Freire; c).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá cincuenta y tres participaciones a favor de Mathias Andrés Granizo Freire; y, d).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá cincuenta y cuatro participaciones a favor de Israel Sebastián Granizo Freire. Las participaciones que se cederán tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 08 de abril de 2016 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 08 de abril de 2016


Carlos Israel Granizo Ulloa
Gerente General
LEMCISPLUS CIA. LTDA.

RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO, ANTE EL DR. CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2016.- LOS SRS. CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO Y OTROS, EN CALIDAD DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "LEMCISPLUS COMPAÑIA LIMITADA", CEDEN LAS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS MENORES MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE, ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE Y MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE, LEGALMENTE REPRESENTADOS POR EL SEÑOR CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA.- TOMO NOTA Y MARGINO EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2006, FOLIO 7211, TOMO 15.- SEGÚN DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO.- AMBATO, 29 DE JULIO DEL 2016.


DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO



2016-18-01-06-P

**DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA LEMCISPLUS CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:

CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO, TANYA DEL CARMEN TORRES

RODRIGUEZ y AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO

A FAVOR DE:

ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE, MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE y

MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE

CUANTÍA: 160.00 USD

COPIAS: DOS.



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes diez y ocho de julio del año dos mil diez y seis. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de esta escritura, por sus propios y personales derechos, y por los que representa en la sociedad conyugal, el señor **CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180177124-5, de profesión Ingeniero Electrónico, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en este Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, quien, para los efectos que se indicará más adelante, comparece además en su calidad de Apoderado Especial de su cónyuge, señora **TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ**, cédula de ciudadanía número 170569783-5, de estado civil casada, de ocupación Empleada, conforme consta del instrumento público que se incorpora como documento habilitante; por sus propios y personales derechos, la señora **AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1802839801, de profesión Doctora en Contabilidad y Auditoría, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en este

Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; parte a la que se les podrá denominar como "CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, el señor CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA, portador de la cédula de ciudadanía número 180297801-3, de estado civil casado, de profesión Magister en Administración de Empresas, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en este Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; quien comparece en nombre y representación de sus hijos menores de edad ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE, cédula de ciudadanía número 180435819-8, MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE, cédula de ciudadanía número 180435820-6 y MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE, cédula de ciudadanía número 180509182-3, de estado civil solteros, parte a la que le denominaremos como "CESIONARIOS". En virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, legalmente capaces de lo que doy fe; advertidos de la consecuencia jurídica de este contrato a celebrarse, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada LEMCISPLUS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, y por los que representa en la sociedad conyugal, el señor CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180177124-5, de profesión Ingeniero Electrónico, quien, para los efectos que se indicará más adelante, comparece además en su calidad de Apoderado Especial de su cónyuge, señora TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ, cédula de ciudadanía número 170569783-5, de estado civil casada, de ocupación Empleada, conforme se infiere del instrumento público que se incorpora como documento habilitante; por sus propios y personales derechos, la señora AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1802839801, de profesión Doctora en Contabilidad y Auditoría, parte a la que se les podrá denominar como "CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, el señor CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA, portador de la cédula de ciudadanía número 180297801-3, de estado civil casado, de profesión Magister en Administración de Empresas, quien comparece en nombre y representación de sus hijos menores de edad ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE, cédula



de ciudadanía número 180435819-8, MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE, cédula de ciudadanía número 180435820-6 y MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE, cédula de ciudadanía número 180509182-3, parte a la que le denominaremos como "CESIONARIOS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; los mencionados menores de edad son de estado civil solteros y de ocupación Estudiantes. Los suscriptores de esta escritura pública son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes, por los derechos que representan, libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO - La compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA. se constituyó con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400), mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Ambato, el tres de octubre del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número quinientos noventa y cuatro (594), el siete de noviembre del año dos mil seis. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., legalmente reunida el ocho de abril de dos mil dieciséis, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO y a la señora AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO, para que efectúen la cesión de todas las participaciones de las cuales son propietarios en la referida compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por la representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes de esta escritura pública. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, se efectúan las cesiones de participaciones de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA. de la siguiente manera: a).- La señora Amada Paulina Freire Guerrero cede y transfiere el dominio de veinte participaciones de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de Maria Grazia Granizo Freire; b).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cede y transfiere el dominio de treinta y tres participaciones de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de Maria Grazia Granizo Freire; c).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cede y transfiere el dominio de cincuenta y tres participaciones de la compañía LEMCIS PLUS CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de Mathias Andrés Granizo Freire; y, d).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cede y

transfiere el dominio de cincuenta y cuatro participaciones de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de Israel Sebastián Granizo Freire. Los socios actuales renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden. Se admiten como nuevos socios de la compañía a los menores Mathías Andrés Granizo Freire, Israel Sebastián Granizo Freire y María Grazia Granizo Freire. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones que ceden a cada uno de los CESIONARIOS, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. Los CESIONARIOS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de los CEDENTES, en proporción al número de participaciones que adquieren los CESIONARIOS. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los menores, MATHÍAS ANDRÉS GRANIZO FREIRE, ISRAEL SEBASTIÁN GRANIZO FREIRE y MARÍA GRAZIA GRANIZO FREIRE, por medio de su padre y representante legal, señor CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA, declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. QUINTA.- AUTORIZACION EXPRESA.- UNO.- Conforme se infiere del instrumento público que se ha agregado como documento habilitante, la señora TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ expresamente ha autorizado a su cónyuge, señor CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO, para que efectúe la cesión de participaciones de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., en los términos que han quedado señalados en este instrumento público. DOS.- Se deja constancia que la señora AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO cuando suscribió la escritura pública de constitución de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., y adquirió las participaciones, era de estado civil soltera, por lo que dichas participaciones no ingresaron a la sociedad conyugal, y, en consecuencia, no requiere de la autorización de su cónyuge para cederlas. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 160). SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. f) DOCTOR FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA. ABOGADO MAT. NO. 18-1991-6 CNJ. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los

documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso. Y leída que les fue, por mi el Notario integramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.



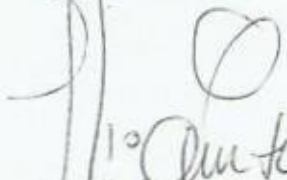
CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO

C.C. 1801771245



AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO

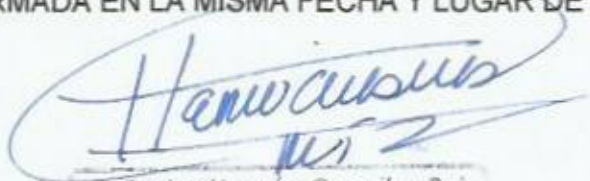
C.C. 1802839801



CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA

C.C. 1802978013

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION



Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
 NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
 Sucre 09-00 entre Guayaquil y Quito
 Junto al Palacio de Justicia
 T. 0241022-025142105



TRÁMITE NÚMERO: 8251



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5713
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	37
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

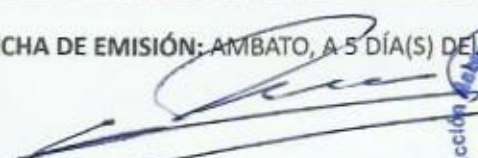
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /AMBATO /18/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LEMCISPLUS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

5713



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº
180177124-5

APELLIDOS Y NOMBRES
FREIRE ROMO
CARLOS BALTAZAR
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
CEVALLOS
CEVALLOS

FECHA DE NACIMIENTO 1962-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
TANYA DEL CARMEN
TORRES RODRIGUEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING. ELECTRONICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FREIRE NARANJO GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMO NUÑEZ CARMEN SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-06

V4443V3442



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PROFESOR DEL LEGISLADOR

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0005

1801771245

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

FREIRE ROMO CARLOS BALTAZAR

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

PARROQUIA

1

4

ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Nº **180283980-1**

CIUDADANÍA
FREIRE GUERRERO
AMADA PAULINA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED
FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS STALIN
VACA LANDETA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. CONTABILIAUDITORIA V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FREIRE ROMO VICENTE PLUTARCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUERRERO SANCHEZ AMADA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2012-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-15

[Signature] *[Signature]*

IMPRESO EN EL ECUADOR

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

029 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029 - 0299 **1802839801**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREIRE GUERRERO AMADA PAULINA

TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
AMBATO HUACHI LORETO 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GRANIZO ULLOA CARLOS ISRAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCEDE
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-02-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
LORENA EUZABETH
FREIRE GUERRERO

1802978013

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
MAGISTRO ADMINISTRACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANIZO HERNÁNDEZ CARLOS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ULLOA BARONA TERESA MARGOTH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2010-07-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-30

V2343V

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032
032 - 0189
NÚMERO DE CERTIFICADO

1802978013
CÉDULA
GRANIZO ULLOA CARLOS ISRAEL

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUACHI LORETO
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

[Fingerprint]

PROTOCOLIZACION

2015-17-01-22-P-006015

QUITO, 24 de junio DEL 2015

D2 COPIAS

C.C.

SEÑOR NOTARIO

Dentro de las escrituras públicas a su cargo sirvase protocolizar el poder otorgado por la señora TANYA DEL CARMEN TORRRES RODRIGUEZ A FAVOR DE CARLOS BALTAZAR FREIRE, otorgado en la Oficina Consular del Ecuador en Miami.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.


DR. PEDRO SUNTAXI LLUMIQUINGA
MAT. 17-2002-309 FACJ



EN BLANCO



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 884 / 2015

Tomo 2 . Página 884



Notario
Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 11 de junio de 2015, ante mí, **PAULINA SYLVA CRUZ, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **1705697835**, domiciliada en la ciudad de **Doral, Florida, Estados Unidos de América**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casado** y Cédula de ciudadanía número **1801771245**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el siguiente poder especial: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece en calidad de mandante, la señora **TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ**, casada, por sus propios derechos.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL: La señora **TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ**, confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor **CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO**, para lo siguiente: a.) Para que pueda ceder a cualquier título, total o parcialmente, las participaciones que mandante y mandatario tienen en la compañía **DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS WARE - HOUSE CIA. LTDA**, a favor de la señorita **CARLA ALEJANDRA FREIRE TORRES**; b.) Para que pueda ceder a cualquier título, total o parcialmente, las participaciones que la mandante tiene en compañías legalmente establecidas en el Ecuador, cesión que se realizará a favor de la persona que designe el mandatario.- c.) Para cumplir el mandato, el mandatario queda autorizado para suscribir todo tipo de solicitudes, actas, formularios y cuanto documento sea necesario, inclusive la escritura de cesión de participaciones.- Queda facultado para firmar escrituras aclaratorias, modificatorias.- d.) Queda el mandatario autorizado, a realizar cuanto acto sea necesario y a firmar cuanto documento sea necesario, hasta que se perfeccione la cesión de participaciones a favor de la cesionaria indicada.- e.) Queda facultado para conferir procuración judicial, en caso de necesidad de intervención judicial.- TERCERA: La cuantía es indeterminada.- CUARTA: Los gastos son de cuenta de la mandante.- La mandante acepta el contenido de las cláusulas que preceden y autoriza al señor Notario, agregar las demás de estilo".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Tanya Torres

TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ
PODERDANTE

Paulina Sylva Cruz
PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

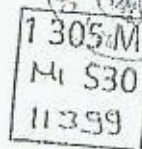


Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 11 de junio de 2015.



Paulina Sylva Cruz
PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



EN BLANCO

5713 /

Notaría 22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INstituto General de Registro Civil
CERTIFICADO DE CIUDADANÍA

IDENTIFICACION: CIUDADANIA
NÚMERO: 170569703-5

AL SEÑOR DON
TORRES RODRIGUEZ
TANYA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO:
STO DGO TSACHILAS
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLIOS
(CANTÓN TSACHILAS) (969 03-0)
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

15 AÑOS DE EDAD
15 AÑOS DE EDAD
CARLOS BALTAZAR
FREIRE ROMO



INSTRUMENTO DE REGISTRO
PROFESION: EMPLEADO
V4453Y4442

PELLIZOS Y NOMBRES DEL PADRE:
TORRES LOPEZ Y FRANKLIN NAPOLEON ADONIAS
PELLIZOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
RODRIGUEZ DIAZO CARMEN MARIA NA
LUGAR Y FECHA DE EXTRACCION:
QUITO
2010-07-06
FECHA DE EXTRACCION:
2020-07-06

ELABORADO POR: [Firma]
FIRMA DEL ABOGADO: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

154-0184
NÚMERO

1705697035
CÉDULA

TORRES RODRIGUEZ TANYA DEL
CARMEN

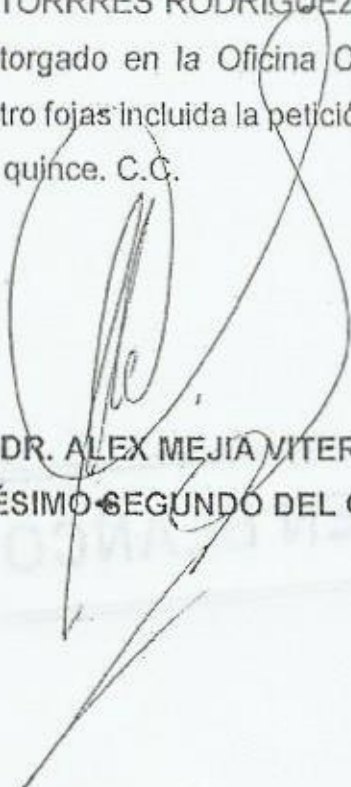
STO DGO TSACHILAS
SANTO DOMINGO

PROVINCIA
SANTO DOMINGO
PARROQUIA

CANTÓN
SANTO DOMINGO
ZONA

[Firma]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del doctor Pedro Sntaxi Llumiquinga portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dos guión setecientos diecisiete del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Segunda a mí cargo, el poder otorgado por la señora TANYA DEL CARMEN TORRRES RODRIGUEZ A FAVOR DE CARLOS BALTAZAR FREIRE, otorgado en la Oficina Consular del Ecuador en Miami, constante en cuatro fojas incluida la petición, Quito a veinte y cuatro de junio del año dos mil quince. C.C.



DR. ALEX MEJIA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



PROTOCOLO N° 2015-17-22-P006015

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la **PROTOCOLIZACION** del poder otorgado por la señora **TANYA DEL CARMEN TORRRES RODRIGUEZ A FAVOR DE CARLOS BALTAZAR FREIRE**, en Quito a veinte y cuatro de junio del dos mil quince.



DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIAS DE LA COMPAÑIA
LEMCISPLUS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis, a las diecisiete horas, en el inmueble ubicado en el Pasaje Elías Bucheli y Av. Pedro Vásconez, se encuentran reunidos los siguientes socios de la compañía **LEMCISPLUS CIA. LTDA.**: señor Carlos Israel Granizo Ulloa, propietario de doscientas cuarenta participaciones; señor Carlos Baltazar Freire Romo, propietario de ciento cuarenta participaciones; y, la señora Amada Paulina Freire Guerrero, propietario de veinte participaciones. Por consiguiente, al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social, la señora Amada Paulina Freire Guerrero mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal para tratar el siguiente orden del día:

1. **AUTORIZACION PARA QUE LOS SOCIOS, SEÑOR CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO Y SEÑORA AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO, CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES DUEÑO EN LA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LOS MENORES MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE, ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE Y MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE, Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.**

2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Ing. Carlos Baltazar Freire Romo, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Gerente General, Ing. Carlos Israel Granizo Ulloa. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

- 1.- **AUTORIZACION PARA QUE LOS SOCIOS, SEÑOR CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO Y SEÑORA AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO, CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES DUEÑO EN LA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LOS MENORES MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE, ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE Y MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE, Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.**

Interviene la señora Amada Paulina Friere Guerreio, quien comunica a los socios su voluntad de ceder las veinte participaciones de las cuales es dueña en esta compañía, particular que pone en conocimiento de los demás socios. El señor Carlos Baltazar Freire Romo se pronuncia en el mismo sentido, y manifiesta que es su voluntad ceder las ciento cuarenta participaciones de las cual es dueño en esta compañía, particular que comunica a los socios para los fines pertinentes; agrega que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones. El señor Carlos Israel Granizo Ulloa manifiesta que su interés es que esta compañía pertenezca a su núcleo familiar, por lo que consulta a los socios su predisposición para que cedan las participaciones a favor de sus hijos Mathías Andrés Granizo Freire, Israel Sebastián Granizo Freire, y de su hija

María Grazia Granizo Freire, a razón de cincuenta y tres participaciones para sus hijos Mathías Andrés Granizo Freire y María Grazia Granizo Freire, y cincuenta y cuatro participaciones a favor de su hijo Israel Sebastián Granizo Freire. Por lo expuesto, mociona que la Junta autorice a los socios a ceder la totalidad de las participaciones sociales de las que cada uno es dueño, cesión que la realizarán a favor de Mathías Andrés Granizo Freire, en los términos propuestos, admitiendo como nuevos socios de la compañía a los cesionarios. La moción es apoyada por todas las socias. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socias de la compañía **LEMCISPLUS CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).- La señora Amada Paulina Freire Guerrero, cederá veinte participaciones a favor de María Grazia Granizo Freire; b).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá treinta y tres participaciones a favor de María Grazia Granizo Freire; c).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá cincuenta y tres participaciones a favor de Mathías Andrés Granizo Freire; y, d).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá cincuenta y cuatro participaciones a favor de Israel Sebastián Granizo Freire. Los socios actuales renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden. Se admiten como nuevos socios de la compañía a los menores Mathías Andrés Granizo Freire, Israel Sebastián Granizo Freire y María Grazia Granizo Freire. ■

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA c. c. 180297801-3	240	240
ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE c. c. 180435819-8	54	54
MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE c. c. 180435820-6	53	53
MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE c. c. 180509182-3	53	53
TOTAL	400	400

Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:



2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaria se procede a dar lectura del acta y la señora Amada Paulina Freire Guerrero mociona que se la apruebe sin modificaciones. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las diecisiete horas cincuenta minutos.

Ing. Carlos Baltazar Freire Romo
PRESIDENTE
SOCIO

Ing. Carlos Israel Granizo Ulloa
SECRETARIO - GERENTE GENERAL
SOCIO

Sra. Amada Paulina Freire Guerrero
SOCIA

EN BLANCO



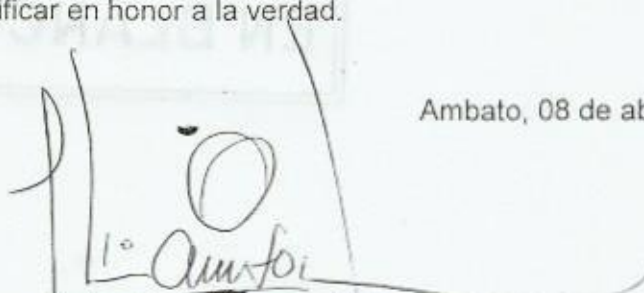
CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la **LEMCISPLUS CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el ocho de abril del año dos mil dieciséis, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, resolvió lo siguiente: Autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).- La señora Amada Paulina Freire Guerrero, cederá veinte participaciones a favor de María Grazia Granizo Freire; b).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá treinta y tres participaciones a favor de María Grazia Granizo Freire; c).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá cincuenta y tres participaciones a favor de Mathias Andrés Granizo Freire; y, d).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá cincuenta y cuatro participaciones a favor de Israel Sebastián Granizo Freire. Las participaciones que se cederán tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 08 de abril de 2016 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 08 de abril de 2016


Carlos Israel Granizo Ulloa
Gerente General
LEMCISPLUS CIA. LTDA.

RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO, ANTE EL DR. CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2016.- LOS SRS. CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO Y OTROS, EN CALIDAD DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "LEMCISPLUS COMPAÑIA LIMITADA", CEDEN LAS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS MENORES MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE, ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE Y MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE, LEGALMENTE REPRESENTADOS POR EL SEÑOR CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA.- TOMO NOTA Y MARGINO EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2006, FOLIO 7211, TOMO 15.- SEGUN DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO.- AMBATO, 29 DE JULIO DEL 2016.



DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
**NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO**



2016-18-01-06-P

**DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA LEMCISPLUS CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:**CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO, TANYA DEL CARMEN TORRES****RODRIGUEZ y AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO****A FAVOR DE:****ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE, MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE y****MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE****CUANTÍA: 160.00 USD****COPIAS: DOS.**

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes diez y ocho de julio del año dos mil diez y seis. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de esta escritura, por sus propios y personales derechos, y por los que representa en la sociedad conyugal, el señor **CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180177124-5, de profesión Ingeniero Electrónico, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en este Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, quien, para los efectos que se indicará más adelante, comparece además en su calidad de Apoderado Especial de su cónyuge, señora **TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ**, cédula de ciudadanía número 170569783-5, de estado civil casada, de ocupación Empleada, conforme consta del instrumento público que se incorpora como documento habilitante; por sus propios y personales derechos, la señora **AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1802839801, de profesión Doctora en Contabilidad y Auditoría, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en este

Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; parte a la que se les podrá denominar como "CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, el señor CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA, portador de la cédula de ciudadanía número 180297801-3, de estado civil casado, de profesión Magister en Administración de Empresas, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en este Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; quien comparece en nombre y representación de sus hijos menores de edad ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE, cédula de ciudadanía número 180435819-8, MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE, cédula de ciudadanía número 180435820-6 y MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE, cédula de ciudadanía número 180509182-3, de estado civil solteros, parte a la que le denominaremos como "CESIONARIOS". En virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, legalmente capaces de lo que doy fe; advertidos de la consecuencia jurídica de este contrato a celebrarse, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada LEMCISPLUS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, y por los que representa en la sociedad conyugal, el señor CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180177124-5, de profesión Ingeniero Electrónico, quien, para los efectos que se indicará más adelante, comparece además en su calidad de Apoderado Especial de su cónyuge, señora TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ, cédula de ciudadanía número 170569783-5, de estado civil casada, de ocupación Empleada, conforme se infiere del instrumento público que se incorpora como documento habilitante; por sus propios y personales derechos, la señora AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1802839801, de profesión Doctora en Contabilidad y Auditoría, parte a la que se les podrá denominar como "CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, el señor CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA, portador de la cédula de ciudadanía número 180297801-3, de estado civil casado, de profesión Magister en Administración de Empresas, quien comparece en nombre y representación de sus hijos menores de edad ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE, cédula



de ciudadanía número 180435819-8, MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE, cédula de ciudadanía número 180435820-6 y MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE, cédula de ciudadanía número 180509182-3, parte a la que le denominaremos como "CESIONARIOS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; los mencionados menores de edad son de estado civil solteros y de ocupación Estudiantes. Los suscriptores de esta escritura pública son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes, por los derechos que representan, libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO - La compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA. se constituyó con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400), mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Ambato, el tres de octubre del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número quinientos noventa y cuatro (594), el siete de noviembre del año dos mil seis. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., legalmente reunida el ocho de abril de dos mil dieciséis, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO y a la señora AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO, para que efectúen la cesión de todas las participaciones de las cuales son propietarios en la referida compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por la representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes de esta escritura pública. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, se efectúan las cesiones de participaciones de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA. de la siguiente manera: a).- La señora Amada Paulina Freire Guerrero cede y transfiere el dominio de veinte participaciones de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de Maria Grazia Granizo Freire; b).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cede y transfiere el dominio de treinta y tres participaciones de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de Maria Grazia Granizo Freire; c).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cede y transfiere el dominio de cincuenta y tres participaciones de la compañía LEMCIS PLUS CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de Mathias Andrés Granizo Freire; y, d).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cede y

transfiere el dominio de cincuenta y cuatro participaciones de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de Israel Sebastián Granizo Freire. Los socios actuales renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden. Se admiten como nuevos socios de la compañía a los menores Mathías Andrés Granizo Freire, Israel Sebastián Granizo Freire y María Grazia Granizo Freire. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones que ceden a cada uno de los CESIONARIOS, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. Los CESIONARIOS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de los CEDENTES, en proporción al número de participaciones que adquieren los CESIONARIOS. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los menores, MATHÍAS ANDRÉS GRANIZO FREIRE, ISRAEL SEBASTIÁN GRANIZO FREIRE y MARÍA GRAZIA GRANIZO FREIRE, por medio de su padre y representante legal, señor CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA, declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. QUINTA.- AUTORIZACION EXPRESA.- UNO.- Conforme se infiere del instrumento público que se ha agregado como documento habilitante, la señora TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ expresamente ha autorizado a su cónyuge, señor CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO, para que efectúe la cesión de participaciones de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., en los términos que han quedado señalados en este instrumento público. DOS.- Se deja constancia que la señora AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO cuando suscribió la escritura pública de constitución de la compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., y adquirió las participaciones, era de estado civil soltera, por lo que dichas participaciones no ingresaron a la sociedad conyugal, y, en consecuencia, no requiere de la autorización de su cónyuge para cederlas. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 160). SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. f) DOCTOR FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA. ABOGADO MAT. NO. 18-1991-6 CNJ. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los

documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso. Y leída que les fue, por mi el Notario integramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.



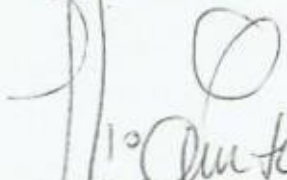
CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO

C.C. 1801771245



AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO

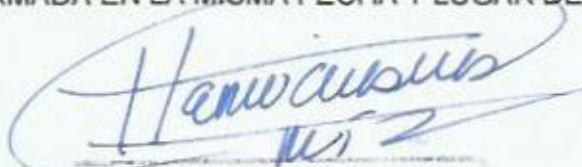
C.C. 1802839801



CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA

C.C. 1802978013

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION



Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
 NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
 Sucre 09-00 entre Guayaquil y Quito
 Junto al Palacio de Justicia
 T. 0241022-025142105



TRÁMITE NÚMERO: 8251



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5713
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	37
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

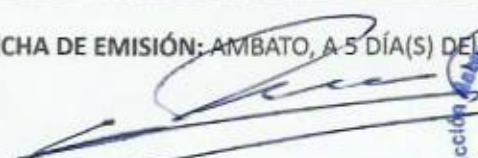
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /AMBATO /18/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LEMCISPLUS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

5713



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº
180177124-5



APELLIDOS Y NOMBRES
FREIRE ROMO
CARLOS BALTAZAR
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
CEVALLOS
CEVALLOS

FECHA DE NACIMIENTO 1962-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
TANYA DEL CARMEN
TORRES RODRIGUEZ



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING. ELECTRONICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FREIRE NARANJO GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMO NUÑEZ CARMEN SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-06

V4443V3442



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PROFESOR DEL LEGISLADOR

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0005

1801771245

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

FREIRE ROMO CARLOS BALTAZAR

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

PROVINCIA

RUMIPAMBA

4

QUITO

PARROQUIA

ZONA

CANTÓN

[Signature]
Luis Cevallos

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Nº **180283980-1**

CIUDADANÍA
FREIRE GUERRERO
AMADA PAULINA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED
FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS STALIN
VACA LANDETA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. CONTABILIAUDITORIA V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FREIRE ROMO VICENTE PLUTARCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUERRERO SANCHEZ AMADA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2012-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-15

[Signature] *[Signature]*

IMPRESO EN EL ECUADOR

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

029 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029 - 0299 **1802839801**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREIRE GUERRERO AMADA PAULINA

TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
AMBATO HUACHI LORETO 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GRANIZO ULLOA
CARLOS ISRAEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCEDE**
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-02-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
LORENA EUZABETH
FREIRE GUERRERO

INE: 180297801-3




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN: MAGISTRA ADMINISTRACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GRANIZO HERNÁNDEZ CARLOS HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ULLOA BARONA TERESA MARGOTH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO, 2010-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-30




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032
032 - 0189
NÚMERO DE CERTIFICADO

1802978013
CÉDULA

GRANIZO ULLOA CARLOS ISRAEL

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUACHI LORETO
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA





Handwritten signature: Carlos Granizo



PROTOCOLIZACION

2015-17-01-22-P-006015

QUITO, 24 de junio DEL 2015

D2 COPIAS

C.C.

SEÑOR NOTARIO

Dentro de las escrituras públicas a su cargo sirvase protocolizar el poder otorgado por la señora TANYA DEL CARMEN TORRRES RODRIGUEZ A FAVOR DE CARLOS BALTAZAR FREIRE, otorgado en la Oficina Consular del Ecuador en Miami.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.


DR. PEDRO SUNTAXI LLUMIQUINGA
MAT. 17-2002-309 FACJ



EN BLANCO



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 884 / 2015

Tomo 2 . Página 884



Notario
Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 11 de junio de 2015, ante mí, **PAULINA SYLVA CRUZ, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **1705697835**, domiciliada en la ciudad de Doral, Florida, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casado** y Cédula de ciudadanía número **1801771245**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el siguiente poder especial: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece en calidad de mandante, la señora **TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ**, casada, por sus propios derechos.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL: La señora **TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ**, confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor **CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO**, para lo siguiente: a.) Para que pueda ceder a cualquier título, total o parcialmente, las participaciones que mandante y mandatario tienen en la compañía **DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS WARE - HOUSE CIA. LTDA**, a favor de la señorita **CARLA ALEJANDRA FREIRE TORRES**; b.) Para que pueda ceder a cualquier título, total o parcialmente, las participaciones que la mandante tiene en compañías legalmente establecidas en el Ecuador, cesión que se realizará a favor de la persona que designe el mandatario.- c.) Para cumplir el mandato, el mandatario queda autorizado para suscribir todo tipo de solicitudes, actas, formularios y cuanto documento sea necesario, inclusive la escritura de cesión de participaciones.- Queda facultado para firmar escrituras aclaratorias, modificatorias.- d.) Queda el mandatario autorizado, a realizar cuanto acto sea necesario y a firmar cuanto documento sea necesario, hasta que se perfeccione la cesión de participaciones a favor de la cesionaria indicada.- e.) Queda facultado para conferir procuración judicial, en caso de necesidad de intervención judicial.- TERCERA: La cuantía es indeterminada.- CUARTA: Los gastos son de cuenta de la mandante.- La mandante acepta el contenido de las cláusulas que preceden y autoriza al señor Notario, agregar las demás de estilo".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Tanya Torres

TANYA DEL CARMEN TORRES RODRIGUEZ
PODERDANTE



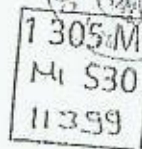
Paulina Sylva Cruz
PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 11 de junio de 2015.



Paulina Sylva Cruz
PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



EN BLANCO

5713 /

Notaría 22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INstituto General de Registro Civil
CERTIFICADO DE CIUDADANÍA

IDENTIFICACION: CIUDADANIA

170569703-5

AL SEÑOR VIVIAN
TORRES RODRIGUEZ
TANYA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO:
STO DGO TSACHILAS
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLIOS
(CANTON TSACHILAS) (969 03 01)
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

15/01/2011
15/01/2011, Canada
CARLOS BALTAZAR
FREIRE ROMO



INSTRUMENTO DE IDENTIFICACION

PROFESION: EMPLEADO

V4453Y4442

PELLIZOS Y NOMBRES DEL PADRE:
TORRES LOPEZ Y FRANKLIN NAPOLEON ADONIAS
PELLIZOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
RODRIGUEZ DIAVO CARMEN MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXTRACCION:
QUITO
2010-07-06
FECHA DE EXTRACCION:
2020-07-06

ELABORADO POR: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

154-0184
NUMERO

1705697035
CÉDULA

TORRES RODRIGUEZ TANYA DEL
CARMEN

STO DGO TSACHILAS

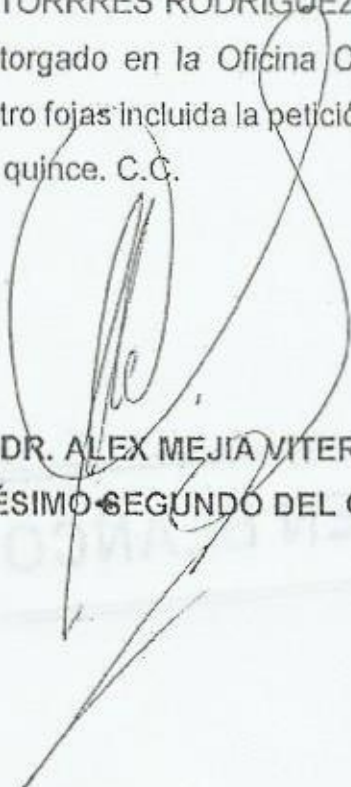
SANTO DOMIN

PROVINCIA
SANTO DOMINGO
PARROQUIA

CANTON
SANTO DOMINGO
ZONA

[Firma]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del doctor Pedro Sntaxi Llumiquinga portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dos guión setecientos diecisiete del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Segunda a mí cargo, el poder otorgado por la señora TANYA DEL CARMEN TORRRES RODRIGUEZ A FAVOR DE CARLOS BALTAZAR FREIRE, otorgado en la Oficina Consular del Ecuador en Miami, constante en cuatro fojas incluida la petición, Quito a veinte y cuatro de junio del año dos mil quince. C.C.



DR. ALEX MEJIA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



PROTOCOLO N° 2015-17-22-P006015

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la **PROTOCOLIZACION** del poder otorgado por la señora **TANYA DEL CARMEN TORRRES RODRIGUEZ A FAVOR DE CARLOS BALTAZAR FREIRE**, en Quito a veinte y cuatro de junio del dos mil quince.



DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIAS DE LA COMPAÑIA
LEMCISPLUS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis, a las diecisiete horas, en el inmueble ubicado en el Pasaje Elías Bucheli y Av. Pedro Vásconez, se encuentran reunidos los siguientes socios de la compañía **LEMCISPLUS CIA. LTDA.**: señor Carlos Israel Granizo Ulloa, propietario doscientas cuarenta participaciones; señor Carlos Baltazar Freire Romo, propietario de ciento cuarenta participaciones; y, la señora Amada Paulina Freire Guerrero, propietario de veinte participaciones. Por consiguiente, al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social, la señora Amada Paulina Freire Guerrero mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal para tratar el siguiente orden del día:

1. **AUTORIZACION PARA QUE LOS SOCIOS, SEÑOR CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO Y SEÑORA AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO, CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES DUEÑO EN LA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LOS MENORES MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE, ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE Y MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE, Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.**

2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Ing. Carlos Baltazar Freire Romo, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Gerente General, Ing. Carlos Israel Granizo Ulloa. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

- 1.- **AUTORIZACION PARA QUE LOS SOCIOS, SEÑOR CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO Y SEÑORA AMADA PAULINA FREIRE GUERRERO, CEDAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES DUEÑO EN LA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LOS MENORES MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE, ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE Y MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE, Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.**

Interviene la señora Amada Paulina Friere Guerreio, quien comunica a los socios su voluntad de ceder las veinte participaciones de las cuales es dueña en esta compañía, particular que pone en conocimiento de los demás socios. El señor Carlos Baltazar Freire Romo se pronuncia en el mismo sentido, y manifiesta que es su voluntad ceder las ciento cuarenta participaciones de las cual es dueño en esta compañía, particular que comunica a los socios para los fines pertinentes; agrega que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones. El señor Carlos Israel Granizo Ulloa manifiesta que su interés es que esta compañía pertenezca a su núcleo familiar, por lo que consulta a los socios su predisposición para que cedan las participaciones a favor de sus hijos Mathías Andrés Granizo Freire, Israel Sebastián Granizo Freire, y de su hija

María Grazia Granizo Freire, a razón de cincuenta y tres participaciones para sus hijos Mathías Andrés Granizo Freire y María Grazia Granizo Freire, y cincuenta y cuatro participaciones a favor de su hijo Israel Sebastián Granizo Freire. Por lo expuesto, mociona que la Junta autorice a los socios a ceder la totalidad de las participaciones sociales de las que cada uno es dueño, cesión que la realizarán a favor de Mathías Andrés Granizo Freire, en los términos propuestos, admitiendo como nuevos socios de la compañía a los cesionarios. La moción es apoyada por todas las socias. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socias de la compañía **LEMCISPLUS CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).- La señora Amada Paulina Freire Guerrero, cederá veinte participaciones a favor de María Grazia Granizo Freire; b).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá treinta y tres participaciones a favor de María Grazia Granizo Freire; c).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá cincuenta y tres participaciones a favor de Mathías Andrés Granizo Freire; y, d).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá cincuenta y cuatro participaciones a favor de Israel Sebastián Granizo Freire. Los socios actuales renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden. Se admiten como nuevos socios de la compañía a los menores Mathías Andrés Granizo Freire, Israel Sebastián Granizo Freire y María Grazia Granizo Freire. ■

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA c. c. 180297801-3	240	240
ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE c. c. 180435819-8	54	54
MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE c. c. 180435820-6	53	53
MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE c. c. 180509182-3	53	53
TOTAL	400	400

Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:



2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaria se procede a dar lectura del acta y la señora Amada Paulina Freire Guerrero mociona que se la apruebe sin modificaciones. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios dela compañía LEMCISPLUS CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las diecisiete horas cincuenta minutos.

Ing. Carlos Baltazar Freire Romo
PRESIDENTE
SOCIO

Ing. Carlos Israel Granizo Ulloa
SECRETARIO - GERENTE GENERAL
SOCIO

Sra. Amada Paulina Freire Guerrero
SOCIA

EN BLANCO



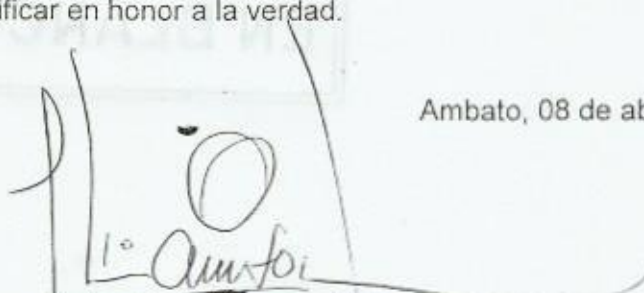
CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la **LEMCISPLUS CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el ocho de abril del año dos mil dieciséis, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, resolvió lo siguiente: Autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).- La señora Amada Paulina Freire Guerrero, cederá veinte participaciones a favor de María Grazia Granizo Freire; b).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá treinta y tres participaciones a favor de María Grazia Granizo Freire; c).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá cincuenta y tres participaciones a favor de Mathias Andrés Granizo Freire; y, d).- El señor Carlos Baltazar Freire Romo cederá cincuenta y cuatro participaciones a favor de Israel Sebastián Granizo Freire. Las participaciones que se cederán tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 08 de abril de 2016 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 08 de abril de 2016


Carlos Israel Granizo Ulloa
Gerente General
LEMCISPLUS CIA. LTDA.

RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO, ANTE EL DR. CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2016.- LOS SRS. CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO Y OTROS, EN CALIDAD DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "LEMCISPLUS COMPAÑIA LIMITADA", CEDEN LAS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS MENORES MATHIAS ANDRES GRANIZO FREIRE, ISRAEL SEBASTIAN GRANIZO FREIRE Y MARIA GRAZIA GRANIZO FREIRE, LEGALMENTE REPRESENTADOS POR EL SEÑOR CARLOS ISRAEL GRANIZO ULLOA.- TOMO NOTA Y MARGINO EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2006, FOLIO 7211, TOMO 15.- SEGÚN DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO.- AMBATO, 29 DE JULIO DEL 2016.



DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
**NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO**

